

0710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Talara, 23 de octubre de 2023.

RECIBIDO
 10565
 25 OCT 2023
 HORA: 8:56 FIRMA: [Firma]
 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-03-2022-MPT

En aplicación de lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, e inciso 2) del mencionado artículo, se lee: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*; en ese sentido, se procede a realizar la rectificación de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-03-2022-MPT** de fecha 08 de marzo de 2022.



DICE

VISTO:

El expediente N° 00002349-2022 presentado el 23 de febrero de 2022, el cual se ha tramitado la solicitud de los señores JÁMBLICO JOSÉ PULACHE ESTRADA, y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMAN, sobre procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior;

DEBE DECIR:

VISTO:

El expediente N° 00002349-2022 presentado el 23 de febrero de 2022, el cual se ha tramitado la solicitud de los señores JÁMBLICO PULACHE ESTRADA, y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMAN, sobre procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior;

DICE:

CONSIDERANDO

(...)

Que, los cónyuges JÁMBLICO JOSÉ PULACHE ESTRADA y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMAN han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior (...).

Que, con Informe N° 22-03-2022-ODA-MPT de fecha 07 de marzo de 2022, el encargado de la Oficina de Divorcios solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional de la relación matrimonial de los señores con JÁMBLICO JOSÉ PULACHE ESTRADA con DNI N° 03890382 y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMÁN con DNI N° 03890315, al haberse cumplido con los requisitos exigidos administrativamente.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO

(...)

Que, los cónyuges JÁMBLICO PULACHE ESTRADA y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMAN han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior (...).

Que, con Informe N° 22-03-2022-ODA-MPT de fecha 07 de marzo de 2022, el encargado de la Oficina de Divorcios solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional de la relación matrimonial de los señores con JÁMBLICO PULACHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ESTRADA con DNI N° 03890382 y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMÁN con DNI N° 03890315, al haberse cumplido con los requisitos exigidos administrativamente.

DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVECIONAL de JAMBLICO JOSÉ PULACHE ESTRADA y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMAN, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, dando por fenecido el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, quedado subsistente el vínculo matrimonial.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVECIONAL de JÁMBLICO PULACHE ESTRADA y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMAN, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, dando por fenecido el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, quedado subsistente el vínculo matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Berites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Archivo.